

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 081 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 MAYO 2019

**VISTOS:** el Informe N° 057-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 160-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 162-2018-FONDEPES/J del 31 de diciembre de 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 146 003 085,00 (Ciento cuarenta y seis millones tres mil ochenta y cinco y 00/100 soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, conforme se establece en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo señalado precedentemente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, dispone que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de abril de 2019 se efectuaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 26 de la Directiva N°



R. ESPINOZA



N SUPANZA



G. MIRANDA

001-2019-EF/75.01, por lo que en atención a dichos dispositivos, corresponde su formalización mediante Resolución correspondiente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-FONDEPES/J del 09 de enero de 2019 se delegó en la Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad para la aprobación y formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Informe N° 057-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondepes, opinó favorablemente sobre la formalización de las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril del Año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 160-2019-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, conforme a lo establecido en el artículo 47 del D.L. n.° 1440 y estando a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 057-2019-FONDEPES/OGPP, correspondería formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de abril del Año Fiscal 2019;

Que, atendiendo a lo expuesto, se estima procedente emitir la resolución de Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de abril de 2019;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las «Notas para Modificación Presupuestaria», emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, durante el mes de abril del Año Fiscal 2019, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES remita copia de la presente Resolución y anexos, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

